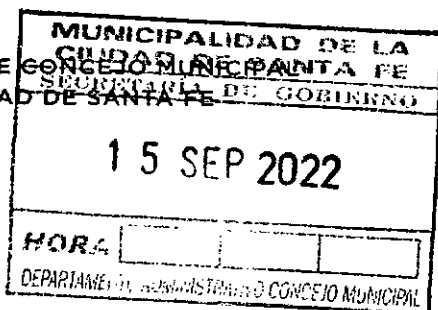


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



RESOLUCION Nº **23308**

VISTO:

El expediente CO-0062-01750716-1 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito R2a, según Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo. No obstante ello, se trata de una actividad preexistente a la sanción de la norma de referencia.

Que, La Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a fs. 21 considera factible acceder a la petición otorgando la autorización por vía excepcional.

Que, a fs. 33, Dirección de Rentas informa que se registra deuda en gestión judicial y administrativa.

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, a fs. 41, informa que no existen objeciones a lo solicitado, considerando factible otorgar la autorización de uso por la vía de excepción.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción al Sr. Pablo Alberto Gargatagli - D.N.I. Nº 6.264.638, la realización de la actividad "Reparación mecánica del automotor (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" correspondiente al Rubro Servicios, en el domicilio de calle Balcarce Nº 2.114 – Distrito R2a.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá seguirse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento del pago de las deudas informadas y/o suscripción de pago.

Dicha habilitación tendrá un período de duración por cuatro (4) años a partir de su otorgamiento.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23308

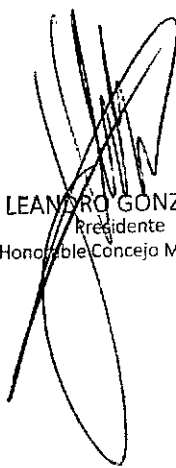
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01750716-1 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 15610
FECHA: 29-09-2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL